



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002438 DE 2014

19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210327242 de 6 de Junio de 2014, la señora LILIANA MARGARITA ADAME ERAZO Representante Legal de la sociedad GRUPO MEDICAS SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 01786132 del 25 de Marzo de 2008 y NIT 900208347-1, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6 identificado con el número de matrícula mercantil 02435044 del 1 de Abril de 2014, ubicado en la Autopista Medellín KM 1,5 vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente bodega 1 local 1079 del Municipio de Cota - Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-2014210199641 de 9 de Junio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210455502 de 8 de Agosto de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad GRUPO MEDICAS SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

19 AGO 2014

0002438

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Autopista Medellín KM 1,5 vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente bodega 1 local 1079 del Municipio de Cota - Cundinamarca.

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-001 de fecha 25 de Julio de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, es de cincuenta y seis (56);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GRUPO MEDICAS SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01786132 DEL 25 DE MARZO DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900208347-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6
MATRÍCULA MERCANTIL:	02435044 DEL 1 DE ABRIL DE 2014
DIRECCIÓN:	AUTOPISTA MEDELLÍN KM 1,5 VÍA SIBERIA PARQUE AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE BODEGA 1 LOCAL 1079
MUNICIPIO:	COTA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SEIS (56)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0002438

19 AGO 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad GRUPO MEDICAS SAS, identificada con el NIT 900208347-1, ubicada en la Autopista Medellín KM 1,5 vía Siberia Parque Agroindustrial de Occidente bodega 1 local 1079 del Municipio de Cota - Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

PL



MinTransporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veinticinco (25) de agosto de 2014, notifiqué personalmente a la señora LILIANA MARGARITA ADAME ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.367.269, quien actúa como Representante Legal de GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, del contenido de la Resolución 2438 de agosto 19 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado GRUPO MEDICAS SAS SEDE 6, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Liliana Adame E.
C. C. 4630709
DIRECCION K 2 # 6240 casa 14
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 310 6099878
FECHA 25-08-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283192